



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER VIDEO)

Fecha	07 DE MAYO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2020	00361	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	JAIRO DE JESUS RUA BEDOYA	Asistió
Apoderado del demandante	GERMAN ALONSO MAYA TRUJILLO	Asistió
Demandadas	<ul style="list-style-type: none">ENKA DE COLOMBIA S.A.COLPENSIONESPROTECCION S.A.MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Representante Legal de las demandadas	<ul style="list-style-type: none">GERMÁN GÓMEZ ECHEVERRIJUAN MIGUEL VILLA LORAALBERTO CARRASQUILLA BARRERA	Asistió NO Asistió No asistió
Apoderados de las demandadas	<ul style="list-style-type: none">SERGIO RESTREPO FERNANDEZLINA HERNANDEZ OSORIOELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VDIANA MARCELA MENDIVELSO VALBUENA	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	ESCUCHAR AUDIO	

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Toda vez que la apoderada de la entidad demandada Colpensiones allegó Certificación No. 035112021 del 12 de marzo de 2021, Comité de Conciliación (fol. 947/948), donde la entidad manifiesta NO proponer formula de conciliación, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No fueron propuestas. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.** Se notificó de la demanda a la agencia nacional de defensa jurídica del estado (Fl. 164/165) y a la procuradora judicial en lo laboral y seguridad social (Fl. 370/373)
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER VIDEO.**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Se decretaron en auto del 23 de abril de 2021 (fls. 949/951).

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/cdf7447b-f480-4e66-82d4-950cb978fe94?vcpubtoken=f92ff430-4c92-45de-9fc4-54b9f6c7d39a>

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes, se practicó el interrogatorio de parte a la demandante.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 178 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que ENKA DE COLOMBIA S.A, reporto la suma de \$637.781 como salario devengado del mes de junio de 1992 para el señor **JAIRO DE JESUS RUA BEDOYA** al entonces ISS hoy Colpensiones.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, proceda a corregir en la historia laboral del señor **JAIRO DE JESUS RUA BEDOYA**, el salario reportada en el mes de junio de 1992 teniendo en cuenta como salario la suma de \$637.781 y realizar todas las gestiones ante el MINISTERIO DE HACIENDA para lograr las correcciones, conforme se indicó en la parte motiva.

TERCERO: CONDENAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO a que dentro de los 30 días siguientes a que COLPENSIONES realice y le notifique el cambio de salario base de referencia para junio de 1992 proceda a reajustar y pagar el bono pensional tipo A tomando como salario de referencia el valor de \$637.781 conforme se explicó en la parte motiva

CUARTO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, a que, dentro de los 30 días siguientes a recibirse los recursos del reajuste del bono pensional, procesa a estudiar si hay lugar a la reliquidación de la pensión de Vejez que recibe el demandante bajo la modalidad de retiro programado. De haber lugar a reajustar la prestación la realizara a partir del 1 de junio de 2019, explicándole claramente al demandante los efectos en el capital ahorrado de generar la reliquidación de manera retroactiva, para que

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/cdf7447b-f480-4e66-82d4-950cb978fe94?vcpubtoken=f92ff430-4c92-45de-9fc4-54b9f6c7d39a>

este de manera informado decida si acepta que se reliquide desde la fecha en que se causó o desde el momento de la incorporación de los nuevos recursos.

QUINTO: ABSOLVER a ENKA DE COLOMBIA S.A de la totalidad de pretensiones de la demanda.

SEXTO: COSTAS en ésta instancia a cargo de **COLPENSIONES**. en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$3.000.000. Absolver de costas al **MINISTERIO DE HACIENDA Y PROTECCION S.A.**

SEPTIMO: Remitir en CONSULTA en favor de **COLPENSIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA **LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la **DEMANDANTE**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE**

Traslado a la apoderada de la parte demandada **PROTECCION S.A.**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE NINGUN RECURSO.**

Traslado a la apoderada de la parte demandada **COLPENSIONES**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO.**

Traslado a la apoderada de la parte demandada **ENKA DE COLOMBIA S.A.**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE NINGUN RECURSO.**

Traslado a la apoderada de la parte demandada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO.**

RESUELVE RECURSO

Dado que se interpuso recurso, se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que se surta el recurso Apelación en favor del COLPENSIONES Y EL MINISTERIO HACIENDA. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JAIRO DE JESUS RUA BEDOYA
DEMANDANTE

GERMAN ALONSO MAYA TRUJILLO
APODERADO DEMANDANTE

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cdf7447b-f480-4e66-82d4-950cb978fe94?vcpubtoken=f92ff430-4c92-45de-9fc4-54b9f6c7d39a>

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Apoderada Colpensiones

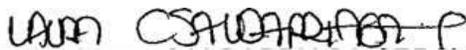
ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS
Apoderado Protección S.A

DIANA MARCELA MENDIVELSO VALBUENA
Apoderada M. Hacienda

SERGIO RESTREPO FERNANDEZ
Apoderado Enka S.A

GERMÁN GÓMEZ ECHEVERRI
R.L ENKA

MAURICIO CELIS C.
Testigo Enka



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae3dd25134b60d87405b9970ce832ce8ee91e585472d7f269aa6151eb9f74dee

Documento generado en 07/05/2021 10:39:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cdf7447b-f480-4e66-82d4-950cb978fe94?vcpubtoken=f92ff430-4c92-45de-9fc4-54b9f6c7d39a>